



INSTRUCTIVO RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES 2025

En Conformidad a lo señalado en el DFL 1 Año 2006 Fija El Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 65° Letra (O): Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;

Para la renovación de patentes de alcoholes, para el periodo 2025, debe presentar:

1. Declaración Jurada Notarial "No estar afecto a la inhabilidades establecidas en el Art. 4° de la Ley N° 19.925 del 19.01.2004 "Ley Sobre Expendio y Consumo De Bebidas Alcohólicas".
2. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales Vigente al mes de mayo año 2025
3. Formulario Consulta Renovación de la respectiva Junta de Vecinos según corresponda, la que deberá emitirse dentro del mes de mayo del 2025.
4. Fotocopia del R.U.T. del Titular de la Patente
5. Fotocopia Escritura Sociedad (cuando es Empresa o Sociedad), en caso de no actuar la gerencia o su representante legal.
6. Poder Legal y/o Mandato de Representación (cuando es Empresa o Sociedad))
7. Fotocopia RUT del Representante y nombramiento (cuando sea el caso de una Sucesión)
8. En el caso de ARRIENDO de la patente, este debe estar inscrita en el Sistema de Patentes Comerciales del Departamento de Rentas de nuestro municipio y también además el arrendatario debe presentar documentación exigida en los puntos N°s 1 y 2 además su Declaraciones de Rentas AT-2025.
9. No se recibirán Transferencias y/o Traslado de Patentes de Alcoholes, durante el procesos de Renovacion, con el fin de no paralizar y/o entorpecer dicho proceso.
10. Todo local comercial de expendio de bebidas alcoholicas, debe estar en funcionamiento al momento de su renovación, de lo contrario debe dar aviso a través de un documento notarial (explicando la razón de no estar en funcionamiento), esto dando cumplimiento a la Ley 19.925.
11. En el Caso de Sociedades de Responsabilidad Limitadas; Sociedad Por Acciones y Sucesiones, todos los miembros que integran la Sociedad, y Sucesiones deben presentar toda documentación exigida en los puntos N°s 1 y 2.

Toda documentación deberá ser entregada de forma presencial en los módulos del Departamento de Rentas, cuyo horario de atención de público es de lunes a viernes a contar de las 08:00 a 14:00 hrs.

SE LES RECUERDA A NUESTROS ESTIMADOS CONTRIBUYENTES QUE LAS PATENTES DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE PAGADAS A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2025 PARA PODER PROCEDER CON SU RENOVACIÓN.



**FORMULARIO DE CONSULTA
RENOVACIÓN DE PATENTE ALCOHOLES 2025**

La Junta de Vecinos	
Personalidad Jurídica	
Representada por:	
RUT	
Fecha	

Certifica El Comportamiento Del Local Comercial Ubicado en.....

.....N°.....Titular.....

.....RUT.....Patente.

de.Alcoholes..Rol.....Giro.....

.....

AL RESPECTO LA JUNTA DE VECINOS MANIFIESTA QUE: (MARCA CON UNA X LA ALTERNATIVA)	TIENE OBSERVACIONES	NO TIENE OBSERVACIONES

De tener observaciones describa brevemente:

Se extiende el presente documento, a petición del interesado para ser presentado en la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

.....
Firma y timbre de la Junta de Vecinos

FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
TELEFONO DEL CONTRIBUYENTE	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRIBUYENTE	

(uso exclusivo del Departamento de Rentas)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	DECLARACIÓN JURADA ART. 4° LEY 19.925	OPINIÓN JUNTA DE VECINOS	VIGENCIAS DE SOCIEDADES, EMPRESAS, SUCESIONES	FOTOCOPIA PATENTE AL DÍA

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE.....

RUT.....PATENTE..ROL.....

DIRECCIÓN.....

GIRO;.....

FECHA;..... FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE.....